



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 086 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ENE. 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 017-2026/GRJ/SGDCH de fecha 26 de enero de 2026, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 017-2026/GRJ/SGDCH de fecha 26 de enero de 2026, remitido por el Ing. Santamaria Almonacid José Luis, Gerente Sub Regional Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica a nombre del **TAP JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID**, para atender gastos menudos y urgentes de la **GERENCIA SUB REGIONAL CHANCHAMAYO**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 179 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0177, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego

ORAF	
DOC. Nº.	10/2026
EXP. Nº.	6863385



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de la **GERENCIA SUB REGIONAL CHANCHAMAYO**, por el importe total de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID**, para atender gastos menudos y urgentes de la **GERENCIA SUB REGIONAL CHANCHAMAYO**, por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
Mnemónico : 0177
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 11. 11	S/. 300.00
2.3. 13. 13	100.00
2.3. 15. 11	100.00
2.3. 15. 12	400.00
2.3. 15. 31	200.00
2.3. 16. 11	100.00
2.3. 21. 21	200.00
2.3. 21. 22	600.00
2.3. 23. 11	200.00
2.3. 24. 51	200.00
2.3. 2.7. 11. 5	400.00
2.3. 2.7. 11. 6	200.00
TOTAL	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID**, cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

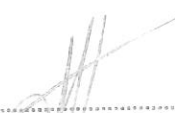


depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

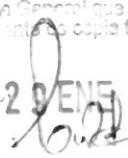
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 ENF 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)